

RESOLUCION N° 11.514

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 22 de Abril de 1.980, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima "MARAGRO S.A.";

QUE el Abogado Xavier Aguiñaga Villafuerte debidamente autorizado ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 3373 el 2 de Mayo de 1.980;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. SRP / 800267-114-AJ- de 17 de Marzo de 1.980, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía "MARAGRO S.A.", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto establecido en el Art. 1º del D.S. No. 90 de 31 de Enero de 1.975;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima "MARAGRO S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, dividido en cien acciones, ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una de ellas.

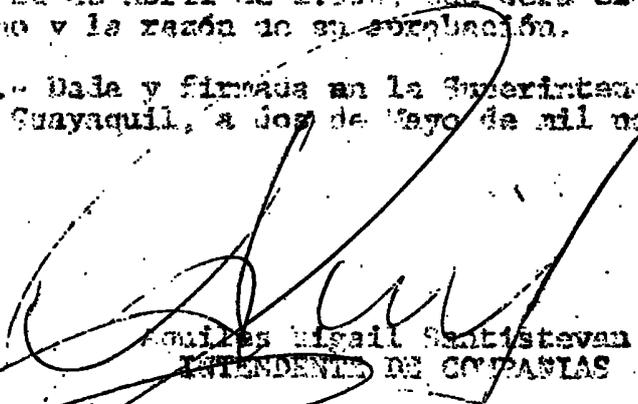
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de Abril de 1.980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

..2

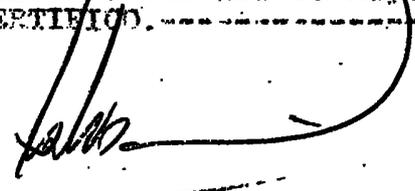
**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a).- inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 32 del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 22 de Abril de 1.980, que será elaborado por este despacho y la razón de su publicación.

**COMENTARSE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a los dos días de Mayo de mil novecientos ochenta.-

  
Aquiles Rigail Santistevan  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

**PROVEYO** y firmó la Resolución que antecede el señor Abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta.- **LO CERTIFICO.**

  
Glisonda Alvear Uarte  
SECRETARIA ENCARGADA

Res. 11.314  
FEM-Ides.  
5.2.80.

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 4.974 a 4.978, Número 365 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.149 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Mayo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

